

los señores : Pablo Patricio Ramos Villagrán , ecuatoriano

de nacimiento , estado civil casado , de profesión Ingeniero,

domiciliado en la ciudad de Quito ; Alberto Alfonso Aguilar

Clavijo , ecuatoriano de nacimiento , estado civil casado,

de profesión Ingeniero , domiciliado en la ciudad de Quito;

y la señora Bertha Guadalupe Pancho Montenegro , ecuatoriana

de nacimiento , estado civil casada , de profesión Secreta-

ria , domiciliada en la ciudad de Quito .- SEGUNDA .- ESTA-

TUTOS DE LA COMPAÑIA .- CAPITULO PRIMERO .- GENERALIDADES.-

Artículo Primero . - Del Nombre , Duración , Nacionalidad

y domicilio .- La Compañía en constitución se denominará:

"INSUCOM" INGENIERIA SUMINISTROS CONSTRUCCION Y MANTENI-

MIENTO CIA. LTDA. ; es de nacionalidad ecuatoriana y ten-

drá una duración de veinte años contados a partir de la ins-

cripción de la presente escritura pública en el respectivo

Registro Mercantil , plazo que podrá ser ampliado o res-

tringido por resolución de la Junta General de Socios expre-

samente convocada para este objeto .- El domicilio princi-

pal de la sociedad será la ciudad de Quito , pudiendo abrir

sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio -

nacional o fuera de él .- Artículo Segundo .- Del Objeto

Social .- El objeto social de la Compañía será : la fabri-

cación , comercialización , importación y exportación de :-

a) Elementos y materiales de construcción , diseño , deco-

ración y fiscalización de toda clase de obras dentro del ra-

mo de la Ingeniería , sean éstas : civiles, eléctricas , e-

léctricas , mecánicas , químicas , mineras y de sistemas,

así como también materias primas para la elaboración de las

1 mismas y accesorios empleados en la industria de esta cons-
2 trucción ; b) De productos químicos y petroquímicos ; y ,
3 c) De productos y equipos de computación .- Para cumplir
4 su finalidad podrá representar a compañías nacionales , ex-
5 tranjeras relacionadas con el objeto social , así como la
6 ampliación de operaciones y consecución de nuevos mercados,
7 suscribir , pagar y adquirir acciones o participaciones en
8 compañías existentes o que se constituyan por acto posterior; 2)
9 la compra venta de muebles e inmuebles .- En consecuencia
10 podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles o
11 mercantiles permitidos por la Ley que se relacionen con su
12 objeto .- CAPITULO SEGUNDO .- DEL CAPITAL .- Artículo Ter-
13 cero .- De capital social y sus modificaciones . - El ca-
14 pital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES
15 (S/. 2'000.000,00) divididos en dos mil participaciones i-
16 guales e indivisibles de Un mil sucres cada una .- La Jun-
17 ta General de Socios puede autorizar el aumento de capital
18 social de la Compañía por cualquiera de los medios contem-
19 plados en el artículo ciento cuarenta y tres de la Ley de
20 Compañías para ese efecto . - Para el caso de reducción -
21 del capital , éste deberá ser aprobado en Junta General de
22 Socios por unanimidad de votos del capital social .- Artículo
23 Cuarto .- De las Participaciones .- Todos los socios goza-
24 rán de iguales derechos y cada participación tendrá derecho
25 a un voto y a una parte proporcional de la participación -
26 social pagada en las ganancias de la Compañía .- Las par-
27 ticipaciones de cada socio constarán en un certificado de
28 aportación , el mismo que indicará además su carácter de -



1 no negociable .- El certificado de aportación será entregado

2 a su titular luego de haber sido firmado por el Presidente

3 y el Gerente General de la Sociedad .- Artículo Quinto . -

4 De la cesión de Participaciones . - Para que los socios -

5 puedan ceder sus participaciones , será necesario el consen-2v)

6 timiento unánime del capital social y el cumplimiento de -

7 las disposiciones legales vigentes .- Para la admisión de

8 nuevos socios vía aumento de capital , será necesario el -

9 consentimiento unánime del capital social en primera convo-

10 catorie .- Artículo Sexto .- Responsabilidad de los Socios.-

11 En esta Compañía la responsabilidad de los socios se limita

12 al monto de sus respectivas participaciones . - Los socios

13 tienen todos los derechos , obligaciones y responsabilida-

14 des que se determinan en la Ley de Compañías , a más de las

15 que se establecen en el presente contrato social y de las -

16 que legalmente les fueren impuestas por la administración

17 de la sociedad .- CAPITULO TERCERO .- DEL GOBIERNO Y LA -

18 ADMINISTRACIÓN .- Artículo Séptimo .- Gobierno y Adminis-

19 tración .- La Compañía estará gobernada por la Junta Gene-

20 ral de Socios y administrada por el Presidente y Gerente -

21 General .- Los administradores en especial y los socios en

22 general no podrán dedicarse por cuenta propia o ajena al

23 mismo género de comercio que constituye el objeto de la - -

24 Compañía , salvo autorización expresa de la Junta General,

25 así como no podrán ejercer cargo alguno en otra Compañía -

26 que vaya a la par del objeto social de esta Compañía . - -

27 A los administradores les es prohibido también negociar o

28 contratar por cuenta prop , directa o indirectamente , -

1 con la Compañía que administren así como lo estipula la ^{MAR 91} 04

2 de Compañías vigente .- Artículo Octavo . - De la Junta -
3 General de Socios .- La Junta General formada por los so-
4 cios legalmente convocados y reunidos , es la máxima auto-
5 ridad de la Compañía , con amplios poderes para resolver -
6 todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para
7 tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de
8 la misma .- La Junta General tendrá todas las atribuciones
9 y facultades que le confiere la Ley de Compañías y en espe-
10 cial su artículo ciento veinte , con excepción de aquellas
11 que por estos estatutos se confieren a otros funcionarios
12 de la Compañía .- Salvo el derecho de impugnación , los a-
13 cuerdos de Junta General de Socios , tomados de conformidad
14 con la ley y los presentes estatutos , obligan a todos los
15 socios , inclusive a los ausentes y disidentes . - Artículo
16 Noveno .- De las clases de Juntas .- Las Juntas Generales
17 de Socios serán ordinarias y extraordinarias . - Las Ordi-
18 narias se reunirán por lo menos una vez al año , dentro de
19 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
20 económico de la Compañía ; y , serán convocadas por el Pre-
21 sidente o por el Gerente General .- Las Extraordinarias
22 se reunirán en cualquier época que fueren convocadas ya sea
23 por el Presidente o por el Gerente General y en los demás
24 casos contemplados en la Ley de Compañías y en estos esta-
25 tutos .- Las Juntas Generales de Socios se reunirán en el
26 domicilio principal de la Compañía , salvo lo dispuesto en
27 el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías . -
28 Artículo Décimo .- De la Convocatoria .- Del Quorum y -

1 Mayoría .- La Convocatoria a Junta General de Socios se hará

2 con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de -

3 reunión y mediante comunicación escrita dirigida al domici-

4 lio de cada uno de los socios , de la cual el socio notifi-

5 cado dejará constancia de haberla recibido .- El Quorum -

3v)

6 de la Junta General en primera convocatoria estará consti-

7 tuído por socios que representen más del cincuenta por ciento

8 del capital social , sin perjuicio de las excepciones legales

9 o estatutarias .- La segunda convocatoria se reunirá con -

10 el número de socios presentes debiendo expresarse así en la

11 referida convocatoria .- La Junta General adoptará sus re-

12 soluciones por simple mayoría de votos de los socios concu-

13 rrentes de acuerdo al capital que representen , salvo las

14 excepciones previstas en la Ley de Compañías o en las pre-

15 sentes estipulaciones .- En todo lo demás se estará sujeto

16 a lo dispuesto en la ley .- Artículo Décimo Primero .- De

17 la Dirección y Actas . - Las Juntas Generales de Socios -

18 están presididas por el Presidente o por quien estuviere ha-

19 ciendo sus veces , o si se acordare así , estas serán diri-

20 gidas por un socio elegido por la misma Junta para el efec-

21 to .- En la Junta General el Gerente General de la Compañía

22 hará las veces de Secretario y en caso de común acuerdo ac-

23 tuará como Secretario Ad-hoc el socio que para el efecto -

24 fuere designado por la Junta General que se trate .- Las -

25 Actas de la Junta se llevarán por el sistema de hojas móvi-

26 les escritas a máquina en el anverso y reverso y deberán ser

27 foliadas con numeración continua y sucesiva , rubricada una

28 por una por el Secretario .- Si la Junta General fuera

1 Socios ; y , d) En fin , tendrá las más amplias atribuciones
2 excépto aquellas que lo prohíba o limite la Junta General
3 de Socios o los presentes estatutos .- Artículo Déeimo
4 Cuarto . - De los demás Funcionarios . - Cuando la Junta
5 General lo estime necesario nombrará uno o más funcionarios
6 por el tiempo de dos años y con las atribuciones y deberes
7 que se les señalare en sus respectivos nombramientos , en- 4v)
8 tre los cuales no podrá incluirse la representación legal
9 de la Compañía .- Artículo Décimo Quinto .- De la repre-
10 sentación legal .- La representación legal , judicial y ex-
11 trajudicial de la Compañía la tiene el Gerente General de
12 la misma y se extenderá a todos los asuntos relacionados
13 con su objeto social , en operaciones civiles o mercantiles
14 y con no más limitaciones que las que puedan encontrarse -
15 en los presentes estatutos y en la ley .- En caso de au-
16 sencia , falta o impedimento temporal o definitivo del Ge-
17 rente General el Presidente asumirá la representación legal
18 de la Compañía en las condiciones y con las facultades que
19 en los presentes estatutos se indican .- CAPITULO CUARTO.-
20 DE LAS RESERVAS Y UTILIDADES .- Artículo Décimo Sexto . -
21 Del Fondo de reserva .- La Compañía formará la reserva le-
22 gal hasta que ésta alcance por lo menos el veinte por ciento
23 del capital social , para lo cual en cada anualidad se se-
24 gregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco -
25 por ciento ; además previa propuesta del Gerente General -
26 la Junta de Socios podrá acordar la constitución de reser-
27 vas voluntarias . - Artículo Décimo Séptimo . - De las -
28 Utilidades . - Después de practicadas las deducciones -

Universal , el Acta respectiva deberá ser suscrita por -

todos los asistentes , bajo sanción de nulidad .- Si fuere

ordinaria o extraordinaria deberá ser suscrita por el Pre-

sidente y el Secretario .- Artículo Décimo Segundo . - -

Del Presidente .- El Presidente de la Compañía podrá o no

ser socio de la misma , será nombrado por un período de

dos años , sin perjuicio de ser indefinidamente reelegido.

Sus atribuciones y deberes son los siguientes : a) Presi-

dir las reuniones de Junta General y controlar el cumpli-

miento de las resoluciones adoptadas por la misma .- b) -

Reemplazar al Gerente General de la Compañía en caso de --

falta , ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste;

y, en este último supuesto hasta que la Junta General pro-

vea una nueva designación para este efecto . - c) Las de-

más que le confiera la Ley de Compañías y los presentes es-

tatutos .- Artículo Décimo Tercero .- Del Gerente General.-

El Gerente General de la Compañía podrá o no ser socio de

la misma , será nombrado por un período de dos años sin -

perjuicio a que pueda ser elegido o reelegido indefinida-

mente .- Tendrá las siguientes atribuciones y deberes : -

a) Actuar como secretario de la Junta General ; b) Ejer-

cer la representación legal , judicial y extrajudicial de

la Compañía . - c) Autorizar y suscribir hasta una cuan-

tía de cincuenta millones de sucres en contratos y descuen-

tos de crédito o bancarios , asuntos de la sociedad rela-

cionados con el giro y tráfico ; en caso de suscribir más

de los cincuenta millones de sucres , el Gerente General -

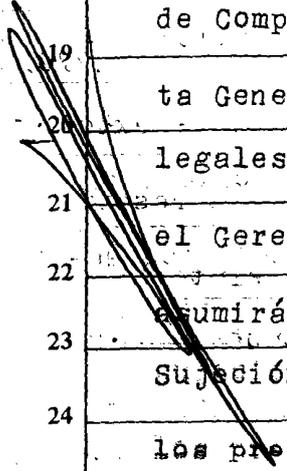
deberá sujetarse a la autorización de la Junta General de

1 necesarias para atender la formación de las reservas indi-
 2 cadas en el artículo anterior así como las demás previstas
 3 en leyes especiales , las utilidades repartibles en cada
 4 ejercicio anual , se distribuirán de acuerdo con la ley en
 5 la forma que determina la Junta General de Socios , luego
 6 de estudiar la respectiva propuesta del Gerente General de
 7 la Compañía .- CAPITULO QUINTO .- DE LA FISCALIZACION .- -

8 Artículo Décimo Octavo . - De la Fiscalización .- En cual 5)
 9 quier momento que lo juzgue necesario la Junta General de
 10 Socios podrá fiscalizar la marcha económica y administrati-
 11 va de la Compañía , para lo cual podrá adoptar las resolu-
 12 ciones y designar la persona o personas que considere con-
 13 venientes , a las mismas que les señalará sus atribuciones
 14 y deberes .- Deberá realizarse al menos una fiscalización

15 anualmente .- CAPITULO SEXTO .- DE LA DISOLUCION Y LIQUI-
 16 DACION .- Artículo Décimo Noveno .- Causales para la di-
 17 solución .- La Compañía se disolverá anticipadamente cuando
 18 se encuentre en una de las causales determinadas por la ley
 19 de Compañías para este efecto , o por resolución de la Jun-
 20 ta General , la que se tomará con sujeción a los preceptos
 21 legales .- En caso de no haber oposición entre los socios,

22 el Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces,
 23 asumirá las funciones de liquidador .- Artículo Vigésimo .-
 24 Sujeción a la Ley .- En todo lo que estuviere previsto en
 25 los presentes estatutos , la Compañía se sujetará a las dis-
 26 posiciones generales y especiales de la Ley de Compañías y
 27 a las demás disposiciones legales vigentes que le sean per-
 28 tinentes .- TERCERA .- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.-



1 El capital social de la compañía se encuentra íntegramente sus-

2 crito y pagado en su ochenta y seis y medio por ciento , -

3 de acuerdo al siguiente detalle : - SOCIO: Alberto Aguilar.-

4 Capital suscrito: novecientos mil sucres.- Capital pagado

5 en numerario: cuarenta mil sucres .- Capital pagado en es-

5v)

6 pecie: Setecientos veinticinco mil sucres .- Capital por

7 pagarse en un año : Ciento treinta y cinco mil sucres .-

8 Número de participaciones: novecientas .- Cuarenta y cinco

9 por ciento . ----- Socio: Pablo Ramos / - Capital suscrito:

10 novecientos mil sucres .- Capital pagado en numerario: -

11 cuarenta mil sucres .- Capital pagado en especie : Setecien-

12 tos veinticinco mil sucres .- Capital por pagarse en un año:

13 ciento treinta y cinco mil sucres .- Número de participa-

14 ciones: novecientas / - Cuarenta y cinco por ciento . - - -

15 Socia: Guadalupe Pancho ..- Capital suscrito: Doscientos mil

16 sucres .- Capital pagado en numerario: ----- Capital pa-

17 gado en especie : Doscientos mil sucres .- Capital por pa-

18 garse en un año : ----- Número de participaciones: doscientas.-

19 Diez por ciento .- Total: Capital suscrito: Dos millones -

20 de sucres .- Capital pagado en numerario: ochenta mil sucres.-

21 Capital pagado en especie: Un millón seiscientos cincuenta

22 mil sucres .- Capital por pagarse en un año: Doscientos se-

23 tenta mil sucres :- Número de participaciones : Dos mil .-

24 Cien por ciento . - El Ingeniero Alberto Aguilar aporta la

25 cantidad de Setecientos veinticinco mil sucres en especie,

26 ésto es en bienes y enseres , a los cuales los socios de-

27 claran que los han evaluado de mutuo acuerdo y de igual -

28 forma se transfiere el dominio y posesión a la Compañía ,

1	siendo los mismos los siguientes: - Un escritorio de ma-	
2	dera tipo ejecutivo	S/. 116.617,00 -
3	Un sillón giratorio de Secretaria	20.570,00 -
4	Un archivador de madera de dos gavetas ,	
5	sesenta centímetros de ancho por ochenta	
6	centímetros de alto, ochenta centímetros prof)	28.730,00 -
7	Una papelerera de madera de dos servicios	5.100,00 -
8	Dos sillas de recepción de S/.22.310,00 c/u.	44.620,00 -
9	Un sofá de tres puestos	114.258,00 -
10	Un escritorio metálico tipo secretaria	50.000,00 -
11	Dos cortinas grandes (tres metros treinta cen	
12	tímetros de ancho por dos metros cinco centí-	
13	metros de altura) S/. 43.400,00 C/U	86.800,00 -
14	Una cortina chica (cincuenta centímetros de	
15	ancho por dos metros cinco centímetros de -	
16	altura	8.610,00 -
17	Dos visillos grandes (tres metros treinta -	
18	centímetros de ancho por dos metros cinco -	
19	centímetros de altura) S/. 16.000,00 c/u. .	32.000,00 -
20	Un visillo chico (cincuenta centímetros de -	
21	ancho por dos metros cinco centímetros de al	
22	tura	3.295,00 -
23	Una calculadora Nikkam Mercury ; serie:	
24	setenta y uno veinte cincuenta y tres cuaren	
25	ta y dos , Modelo P D - doce C	45.000,00 -
26	Un teléfono Nippon dos líneas ; Serie F CC	
27	CL ciento setenta y siete T - catorce cuatro	
28	noventa y nueve - M T - F	29.400,00 -

6)

Una calculadora Texas Instruments Modelo : T uno - cincuenta

cuarenta y cinco II serie: diez treinta y nueve treinta y nueve S/. 60.000,00 -

Un Teléfono Panasonic ; Serie : O A CH F

cuarenta y seis cinco ochenta y cuatro ; -

modelo KX- T veintitres cuarenta y dos 80.000,00 -

SUMAN : S/. 725.000,00 -

Son : Setecientos veinticinco mil sures 00/100 . - - - -

El Ingeniero Pablo Ramos también aporta la can

tidad de Setecientos veinticinco mil en espe-

cie , es decir en bienes y enseres , a los -

mismos que los demás socios declaran que los

han avaluado de mutuo acuerdo ; y de igual -

forma se transfiere el dominio y posesión a la

Compañía siendo los mismos los siguientes :

Un librero de madera de dos cuerpos , largo

dos metros cincuenta centímetros prof. cuaren-

ta y cinco centímetros , primer cuerpo Un metro de altura ;

segundo cuerpo un metro cuarenta centímetros de

altura . . . - - - - - S/. 90.000,00

Dos sillas de recepción color abano en

S/. 30.000,00 cada una 60.000,00

Un escritorio de madera pequeño 70.000,00

Una calculadora de bolsillo Cannon Lc-34 4.000,00

Una Impresora Epson LX- ochocientos diez -

serie OA quinientos ochenta nueve sesenta y

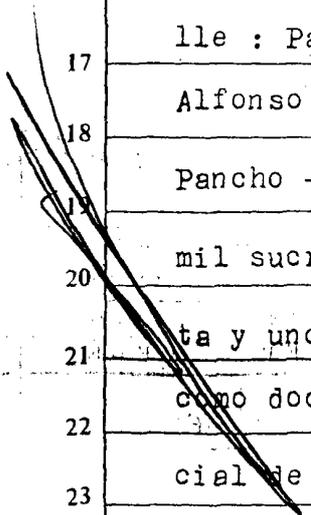
cinco ; modelo: P ochenta SA 275.000,00

Un sillón Ejecutivo , tr zado de color abano 80.000,00

6v)

1 Una máquina eléctrica Brother Correctronic Modelo GX- seis
2 mil Serie : H O sesenta y cuatro veintidos siete setenta y
3 tres S/. 146.000,00
4 Suman : S/. 725.000,00
5 Son : Setecientos veinticinco mil sucres 00/100 . - - - -
6 La señora Guadalupe Bertha Pancho aporta la cantidad de Dos-
7 cientos mil sucres en especie , en material eléctrico, bie-
8 nes que los socios declaran que los han avaluado de mutuo
9 acuerdo ; y de igual forma se transfiere el dominio y la po-
10 sesión a la Compañía , siendo el detalle el siguiente : - -
11 Cincuenta metros de cable de cobre TTU número dos/cero a -
12 cuatro mil sucres cada metro S/. 200.000,00
13 Suman : Doscientos mil sucres .- S/. 200.000,00
14 Son : Doscientos mil sucres .- El capital pagado en numera-
15 rio ha sido depositado en una cuenta de integración en el -
16 Banco de Préstamos a nombre de INSUCOM , al siguiente deta-
17 lle : Pablo Ramos Villagrán S/. 40.000,00 .- Alberto
18 Alfonso Aguilar 40.000,00 Guadalupe -
19 Pancho ----- Suman: 80.000,00 Son: Ochenta
20 mil sucres .- Número del certificado: Treinta y nueve trein-
21 ta y uno cuarenta y nueve .- De igual forma se acompaña -
22 como documento habilitante : a) Certificado de cuenta espe-
23 cial de Integración de Compañía .- Banco de Préstamos . - -
24 b) Certificados de los avalúos de los bienes en especie fir-
25 mados por los socios .- CUARTA .- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-
26 PRIMERA .- Se designa a los señores Pablo Patricio Ramos
27 Villagrán y Alberto Aguilar Clavijo , como Presidente y Ge-
28 neral , respectivamente de la Compañía .- SEGUNDA .-

7)



1 Los socios facultan representante al señor doctor Jorge Ga-
 2 larza y al Licenciado Byron Granda E., para que efectúen
 3 todos los trámites y gestiones necesarios, conducentes a
 4 obtener la legal aprobación de la presente escritura públi-
 5 ca de constitución de compañías .- Usted, señor Notario se 7v)
 6 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos
 7 habilitantes que sean necesarios para la perfecta validez
 8 de la presente escritura pública .- Hasta aquí la minuta,
 9 firmada por el doctor Jorge Galarza Chávez afiliado al Co-
 10 legio de Abogados de Quito bajo el número cuatrocientos cua-
 11 renta, la misma que queda elevada a escritura pública con
 12 todo el valor legal .- Para el otorgamiento de esta escri-
 13 tura., se observaron los preceptos legales del caso; y lef-
 14 da que les fue integralmente a los comparecientes por mí el
 15 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
 16 de todo lo cual doy fe .- (firmado) Pablo Ramos .- (fir-
 17 mado) Alberto Aguilar .- (firmado) Bertha Pacno .- (fir-
 18 mado) El Notario, doctor Ulpiano Caybor Mora .-

Banco de préstamos

Q. - No. 393149

COMPROBANTE CONTABLE		MONEDA	DIA	MES	AÑO	OP.:	DIPTO	SECCION:
		95	07	11	00	13		
CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	MONEDA EXTRANJERA		MONEDA NACIONAL				
		DEBE	HABER	DEBE	HABER			
11040501	CHEQUES PAIS					80.000,00		
240305	INT. DE CAPITAL						80.000,00	
SON TOTAL						80.000,00	80.000,00	
CONCEPTO:		CHEQ. BDO. PACIFICO NO. 313 S/. 80.000,00						
		BY CHEQ. INTERVENCION DE CAPITAL DE LA COMPA. S. PACIF. CIA. LARZA, CON EL						
		SIGUIENTE DETALLE DE AGOCIISTAS.						
		1.- PABLO RAMOS VILLAGRAN		40.000,00				
		2.- BERtha LUPE PACNO		40.000,00				
		3.- ALBERTO ALFONSO AGUILAR		40.000,00				
				80.000,00				
Fecha de CC.	Revisado por CC.					Firma Autorizada		

CLIENTE

P-1012

ESPECIES QUE APORTA EL INGENIERO ALBERTO AGUILAR PARA
LA FORMACION DE INSUCOM CIA LTDA.

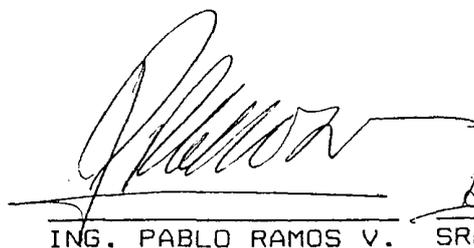
1	Escritorio de madera tipo ejecutivo	S/.116.617,00
1	Sillón giratorio de secretaria	20.570,00
1	Archivador de madera de dos gavetas	28.730,00
1	Papelera de madera de dos servicios	5.100,00
2	Sillas de recepción	44.620,00
1	Sofá de tres puestos	114.258,00
1	Escritorio metálico	50.000,00
1	Juego de cortinas y visillos	130.705,00
1	Calculadora Nikan Mercury, serie # 71205342	45.000,00
1	Teléfono Nippon dos líneas	29.400,00
1	Calculadora Texas Instrument serie # 103939	60.000,00
1	Teléfono Panasonic serie # 0ACHF46584	80.000,00
SUMAN		S/.725.000,00

SON: SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES CON 00/100

Los socios de INSUCOM CIA LTDA en formación, aceptan el listado y los precios de las especies antes anotadas, para lo cual firman en triplicado, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa



ING. ALBERTO AGUILAR



ING. PABLO RAMOS V.



SRA. BERTHA PANCHO

**ESPECIES QUE APORTA EL INGENIERO PABLO RAMOS V. PARA
LA FORMACION DE INSUCOM CIA LTDA.**

1	Librero de madera de dos cuerpos.	S/.	90.000,00
1	Escritorio de madera pequeño.		70.000,00
2	Sillas de recepción, color abano. 30.000 c/u		60.000,00
1	Calculadora de bolsillo CANNON LC-34.		4.000,00
1	Impresora EPSON LX-810 serie; OA50080965.		275.000,00
1	Sillón ejecutivo, tapizado, color abano.		80.000,00
1	Máquina eléctrica Brother Correctronic.		146.000,00
SUMAN:			<u>725.000,00</u>

SON: SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUQUES CON 00/100

Los socios de INSUCOM CIA LTDA en formación, aceptan el listado y los precios de las especies antes anotadas, para lo cual firman en triplicado, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa.



ING. ALBERTO AGUILAR



ING. PABLO RAMOS V.



SRA. BERTHA PANCHO

MAR 91

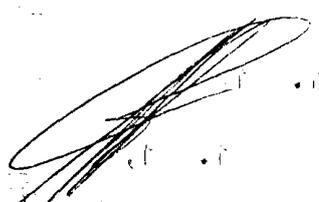
10

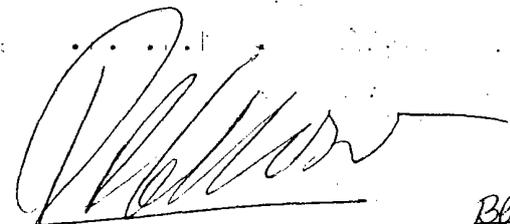
ESPECIES QUE APORTA LA SEÑORA BERTHA PANCHO M. PARA LA FORMACION DE INSUCOM CIA LTDA.

50 metros de cable de cobre TTU # 2/0 (S/.4.000,00)	200.000,00
SUMAN	<u>200.000,00</u>

SON: DCCIENTOS MIL CON 00/100 SUCRES

Los socios de INSUCOM CIA LTDA en formación, aceptan el listado y los precios de las especies antes anotadas, para lo cual firman en triplicado, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa


ING. ALBERTO AGUILAR

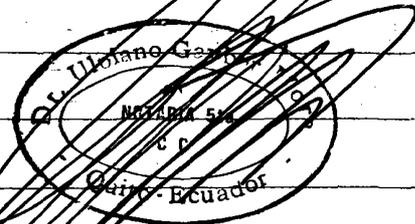

ING. PABLO RAMOS V.


SRA. BERTHA PANCHO



enmendado.- de.- de. centímetros VALE.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y
fecha de su celebración .-----



RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3ro. -
de la Resolución No. 91.1.2.1.408, expedida por la Superin-
tendencia de Compañías el 5 de Marzo de 1.991, tomé nota al
margen de la matriz de fecha 7 de febrero de 1.991, que con-
tiene la Constitución de la Compañía " INSUCOM " INGENIERIA,
SUMINISTROS, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA.LTDA., de que
se la aprueba mediante dicha resolución . - Quito, a siete
de marzo de mil novecientos noventa y uno .-

Dr. Ulpiano Cayhor Mora
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número cuatrocientos ocho, del señor Intendente de compañías de Quito, de 5 de marzo de 1991, bajo el número 045 del Registro Industrial tomo 23.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía "INSUCOM INGENIERIA SUMINISTROS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.", otorgada el 7 de febrero de 1991, ante el notario Quinto del cantón, Dr. Ulpiano Gayber Mora.- Se fijó un extracto signedo con el número 317.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 3453.- Quito, a once de marzo de mil novecientosnoventa y uno.- EL REGISTRADOR:-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

